Aquimisa, s.l.

C/ Hoces del Duratón 30-34
37.008 Salamanca

Telf.: 923193343
Fax: 923191693
dchico.ingenieria@aquimisa.com
www.aquimisa.com

MEMORIA AMBIENTAL PARA ADAPTACIÓN DE NAVE PARA ENVASADO DE HORTÍCOLAS- ENCINAS

INDICE GENERAL

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.
2.- OBJETO DEL PROYECTO.
3.- AGENTES.
4.- SITUACIÓN.
5.- CONDICIONANTES.
5.1.- CONDICIONANTES DEL PROMOTOR.
5.2.- CONDICIONANTES DEL MEDIO FÍSICO.
5.3.- NORMATIVA APLICADA.
6.- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
7.- INGENIERÍA DEL PROCESO.
8.- MEMORIA TECNICA CONSTRUCTIVA

ANEXOS

ANEXO Nº 1: INSTALACIÓN FRIGORÍFICA ANEXO Nº 2: INSTALACIÓN ELÉCTRICA ANEXO Nº 3: INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN
ANEXO Nº 4: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.
ANEXO Nº 5: SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO Y CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. ANEXO Nº 6: DB-SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.
ANEXO Nº 7: DB-SE AHORRO DE ENERGÍA Y DB HE-4 CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.
ANEXO Nº 8: MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
ANEXO Nº 11: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ACUERDO CON EL R.D. 105/2008.
ANEXO Nº 12: APLICACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.
ANEXO Nº 13: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

DOCUMENTACION APORTADA Y PLANOS

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

Se pretende la adaptación y renovación de nave para envasado de hortícolas en Avenida Constitución, 36 de Encinas de Abajo debido a la legalización adecuada para la actividad que se pretende desarrollar.

D. Miguel Angel Alonso Rentero, como promotor de la actuación encarga al técnico que suscribe la redacción del "MEMORIA AMBIENTAL PARA ADAPTACIÓN DE NAVE PARA ENVASADO DE HORTÍCOLAS" de su propiedad situadas en la Avenida Constitución, 36 Encinas de Abajo (Salamanca).

Con la presente memoria se pretende OBTENER LAS LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ante el Ayuntamiento de esta localidad.

Dicha nave existente se encuentra ejecutada en bruto y catalogada como Almacén de Uso Agrario, por lo que se trata de la adecuación de la nave con el montaje de la maquinaria adecuada para el ejercicio de la actividad que se pretende desarrollar.

La fachada exterior queda en la misma situación que actualmente sin modificaciones que afecten a la estructura de la misma.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA

El objeto de la presente Memoria es la descripción, adaptándose en todo momento a la normativa vigente, de las instalaciones a realizar para la actividad de "**Adaptación de Nave para Envasado de Hortícolas",** con la finalidad de obtener de los Organismos Competentes la aprobación de puesta en servicio de las instalaciones que se relacionarán en los siguientes puntos y que dicha documentación sirva para la legalización de dicho inmueble.

3.- AGENTES

PROMOTOR

El promotor del presente es D. Miguel Angel Alonso Rentero con NIF nº 07.827.879-J, y con domicilio en Avenida Constitución, 36 Encinas de Abajo 37.893 (SALAMANCA).

PROYECTISTA

El autor de la presente memoria es D. Diego Chico Lurueña, Ingeniero Técnico Agrícola colegiado nº 2357 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas Castilla Duero, y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Hoces del Duratón, 30-34 37.008 Salamanca.

4.- SITUACIÓN.

El emplazamiento de la nave objeto de la Memoria se encuentra situado en la Avenida Constitución, nº 36 37.893 Encinas de Abajo (Salamanca) calificado como Uso Industrial con Referencia Catastral: 2148709TL9324N0001OB.

5.- CONDICIONANTES.

5.1.- CONDICIONANTES DEL PROMOTOR.

El programa de necesidades expuesto por la propiedad para la redacción de la presente memoria, se refiere a las instalaciones, equipamiento, distribución y acabados de las naves contiguas anteriormente señaladas que cuentan con una parcela de 458 m^2 y una superficie construida entre planta baja y planta oficinas de 490 m^2(450 m2 corresponden a la planta baja y 40 m2 corresponden a la oficina).
Se ubicarán fundamentalmente las dependencias para albergar la futura actividad industrial e instalaciones (envasado de hortícolas).

5.2.- CONDICIONANTES DEL MEDIO FÍSICO.

El ámbito de actuación lo constituye la nave existente en la Avenida Constitución, 36 Encinas de Abajo (Salamanca)
La parcela tiene una superficie total de 458 m^2 y el uso para el cual está calificado es Almacén Uso Agrícola.

5.3.- NORMATIVA APLICADA.

La redacción de los anexos que se adjuntan a esta Memoria se ha realizado siguiendo en todo momento los preceptos de la legislación que a continuación se enumera:

-Real Decreto 486/1.997, de 14 de Abril, por el que se establecen las DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

-Decreto 842/02, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

-NORMAS PARTICULARES DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA.

-CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION.

-Real Decreto 1942/1993, de 8 de Noviembre por el que se aprueba el REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, publicado en BOE de 14 de Diciembre de 1993.

-Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RSCIEI)

6.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La nave existente se distribuye en las siguientes condiciones:

- Planta 00 y Planta 01
- La Planta 00 se destina al Envasado de Hortícolas y la Planta 01 a la oficina.

CUADRO DE SUPERFICIES.

RESUMEN DE SUPERFICIES	
DEPENDENCIAS	**SUPERFICIE UTIL (m^2)**
PLANTA 00	
Nave para envasado	450,00
PLANTA 01	
Oficina	40,00
SUPERFICIE TOTAL	490,00

7.- INGENIERÍA DEL PROCESO.

CONSTRUCCIONES

Se diseñan las siguientes dependencias:

- Zona de Envasado de Hortícolas

REPERCUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LAS MISMAS.

No se prevé afectaciones al entorno en la zona donde se ubica la nave ya que no se cambia ni el uso ni se amplían las instalaciones, la nave agrícola seguirá siendo uso agrícola, se cumplen todas las exigencias urbanísticas en vigor.
En puntos posteriores se hace una descripción más detallada del tratamiento que se hace a los residuos, los niveles de ruido serán inferiores a los máximos permitidos en emplazamientos industriales ya que la actividad no generará ruidos, debido a que se trata únicamente de una nave para el envasado de hortícolas.

8.- MEMORIA TECNICA CONSTRUCTIVA

A continuación se relacionan las distintas Técnicas Constructivas a seguir así como las Calidades de estas en cada una de las unidades de obra que componen la construcción que nos ocupa:

SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

Las características constructivas que afectan a la sustentación son: **(SE REALIZÓ PROYECTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA NAVE EN EL AÑO 1997)**

- Cimentación: Se ejecutó en hormigón armado de 175 Kg/cm^2 de resistencia características, según medidas y calidades indicadas en los planos. Se proyectó en zapata corrida para los muros de carga y contención, toda ella con capa de limpieza de 5 cm y mallazo de reparto, con los rehundidos y resaltes señalados en planos en las zonas de apoyo de pilares. El acero utilizado fue AEH-400, ejecutándose según EH-91 y con las cuantías señaladas en planos.

- Solera de hormigón H-150: con armadura de reparto mínima según EH-91 por existir sobrecargas puntuales importantes (vehículos, productos agrícolas, etc.) con un espesor mínimo de 15 cm, sobre encachado de 15 cm y lámina de polietileno para evitar pérdidas de lechada, convergiendo las pendientes hacia sumidero ubicado junto a la puerta de entrada. Se disponen juntas de dilatación en los encuentros con parámetros verticales y según detalles de planos.

SISTEMA ESTRUCTURAL
La estructura portante es de pórticos metálicos y muros de contención de hormigón armado. La cubierta, a dos aguas a base de correas tipo IPN-100 atornilladas/soldadas con piezas especiales según detalles de planos, sobre los pórticos para evitar el levantamiento de la cubierta por succión. Los perfiles metálicos son de acero laminado A-42b, según características mecánicas de la norma **NBE-EA 95.**

SISTEMA ENVOLVENTE
La cubierta es de chapa de acero lacado color teja, sencilla en perfil comercial, sobre correas metálicas. La cubierta es a dos aguas con una pendiente del 15%, a fachada y hacia el fondo de la parcela recogiéndose en ambos casos con canalón de chapa y bajante del mismo material. Todos los encuentros tienen los solapes y remates necesarios para su estanqueidad y correcto funcionamiento.

SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

Se realizaron con tabicón de ladrillo h/d, recibido con mortero M-80.

SISTEMA DE ACABADOS
Los acabados exteriores de fachada no se modificarán quedando integrado en el entorno.
Los acabados de cubierta se realizaron con color teja envejecida de manera que se integra con el entorno rural.

SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTOI E INSTALACIONES

En esta Memoria y en los Anexos a ella se definen las instalaciones y afecciones de la actividad.

VERTIDOS, RESIDUOS, EMISIONES O ELEMENTOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

A continuación se detallan las incidencias de las instalaciones:

VERTIDOS

No se realizan aguas de vertido. Se dispone de acometida de agua con un único punto de conexión.

Se dispone de un pequeño desagüe conectado a la red de saneamiento municipal.

RESIDUOS

Las medidas de gestión de los residuos generados se detallan en los anexos.

EMISIONES

Gaseosas: No re realizan emisiones gaseosas a la atmósfera.

Ruidos: No se realizan emisiones sonoras al exterior ya que la actividad que se pretende es únicamente de envasado y se realiza todo en el interior de la nave.

EQUIPAMIENTO

El almacén todo diáfano, se instala maquinaria en las zonas laterales de la misma y es esta maquinaria la encargada de realizar el proceso de limpieza y envasado de hortícolas (principalmente patatas y cebollas)

Salamanca, Marzo de 2018
El Ingeniero Técnico Agrícola

D. Diego Chico Lurueña
Colegiado Nº 2.357 COITA Castilla Duero

ANEXOS

INDICE:

ANEXO Nº 1: ACÚSTICA

ANEXO Nº 2: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ANEXO Nº 3: INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN

ANEXO Nº 4: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

ANEXO Nº 5: SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO Y CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

ANEXO Nº 6: DB-SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

ANEXO Nº 7: DB-SE AHORRO DE ENERGÍA Y DB HE-4 CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

ANEXO Nº 8: MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO Nº 9: REGLAMENTO TÉCNICO SANITARIA PARA COMERCIOS MINORISTAS DE ALIMENTACIÓN.

ANEXO Nº 10: JUSTIFICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA SANITARIA DE APLICACIÓN.

ANEXO Nº 11: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ACUERDO CON EL R.D. 105/2008.

ANEXO Nº 12: APLICACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO Nº 13: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

ANEXO Nº 1: ACÚSTICA

1.- ACTIVIDAD.

Se trata de la actividad de envasado de hortícolas.
Aun sin ser de obligado cumplimiento en este tipo de edificio, por existir máquinas de escasa potencia se adjuntan a continuación los valores de aislamiento acústico de los cerramientos empleados, para la tramitación del correspondiente expediente de actividad molesta.

CERRAMIENTO PARTE INFERIOR:

- 1,5 cm enfoscado
- ½ pie ladrillo perforado
- 1,0 cm hormigón armado
- ½ pie ladrillo perforado
- 1,5 cm enfoscado
- Masa total m = 700 Kp/m^2
- R = 36,5 * (log 800) – 41,5 = 64, 46 Dba

CERRAMIENTO PARTE SUPERIOR:

- 1,5 cm enfoscado
- ½ pie ladrillo perforado
- 1,0 cm enfoscado hidrófugo
- Cámara de aire 10 cm con aislamiento térmico
- ½ pie ladrillo perforado
- 1,5 cm enfoscado
- Masa mínima hoja más pesada > 300 Kp/m^2
- Separación entre hojas = 10 cm > 45* (1/m_1 + 1m_2) = 0,3
- Masa hoja externa m1 = 300 Kp/m^2
- Masa hoja interna m2 = 300 Kp/m^2
- Masa total m = 600 Kp/m^2
- R = 36.5 (log 600) – 41,5 = 59,90 dBA

Valores que quedan muy por encima de los mínimos exigidos para cualquier instalación de máquinas.

ANEXO Nº 2: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN

1.- ANTECEDENTES.

Se trata de la actividad de envasado de hortícolas.

2. – NORMATIVA APLICABLE

Toda la instalación de electricidad se ejecutó de acuerdo con el Reglamento de Baja Tensión aprobado por Decreto 2413 de 20 de septiembre de 1973 y sus instrucciones complementarias.

3. - CARACTERISTICAS DEL EDIFICIO

Una nave para envasado de hortícolas con superficie útil de 490 m^2. Dado el uso industrial de la nave se proyectó una instalación con una potencia total instalada de 13.200 w.

4. - EMPRESA SUMINISTRADORA

La empresa suministradora es IBERDROLA S.A. quien ejecutó la acometida desde la red general hasta la caja general de acometida, a 380 V, de tensión entre fases activas.

5.- MATERIALES A EMPLEAR EN CONDUCTORES

Al efecto de unificar materiales en el conjunto de la instalación se usaron:

- Conductor de cobre
- Aislamiento de PVC
- Tubo de alojamiento de PVC

6.- ACOMETIDA

La acometida será de las siguientes características:

3x10 + 1x6 V tubo d29 mm

La acometida es subterránea con cable canalizado en fibrocemento hasta la caja de acometida.

ANEXO Nº 3:
INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN

OBJETO.

La finalidad del sistema de ventilación es la de dotar a la instalación de un ambiente no contaminado, libre de malos olores, humos, etc, para ello, en las puertas de entrada, se dispondrán de ventilaciones en la parte superior de las puertas con objeto de poder renovar el aire interior.

ANEXO Nº 4:
APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Dicha actividad queda excluida según se establece en el punto 3 del artículo 2 del RD 2267/2004

ANEXO Nº 5:
SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO Y CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

1.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Según el Artículo 3 del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, cuando coexistan con la actividad industrial otros usos con la misma titularidad, para los que sea de aplicación la Norma Básica de la edificación; condiciones de protección contra incendios, o una normativa equivalente, los requisitos que deben satisfacer los espacios de uso no industrial serán los exigidos por dicha normativa cuando superen los límites indicados, por lo que en nuestro caso en la zona administrativa al no superar los 250,00 m^2 construidos, no deberá ser necesario estudiar las instalaciones de dichas dependencias según el documento básico del Código Técnico de la Edificación "DB-SI".

Por lo que en nuestro caso no era de aplicación.

ANEXO Nº 6:
DB-SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

SU1 Seguridad frente al riesgo de caídas

SU2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento

SU3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento

1.- SECCION SU 1 Seguridad frente al riesgo de caídas.

- Resbalacidad de los suelos.

Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, a los suelos les será exigible ser de una clasificación de acuerdo con lo indicado en la tabla 1.2 del documento SU del Código Técnico de la edificación.

Distinguiendo los distintos usos que existirán en la industria se distinguirán la siguiente clasificación.

Localización	Clase
Zona de envasado	3

- Discontinuidades en el pavimento.

Con el fin de limitar el riesgo de caídas como consecuencia de traspiés o tropiezos el suelo debe cumplir las condiciones siguientes:

- ✓ No presentará imperfecciones ni irregularidades que suponga una diferencia de nivel de más de 6 mm.
- ✓ Los desniveles que no exceden de 50 mm se resuelven con una pendiente que no excede del 25 %.
- ✓ El suelo no presenta perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 15 mm de diámetro.

En las zonas de circulación no se dispone de ningún escalón aislado ni de dos consecutivos.

- Desniveles.

Con el fin de limitar el riesgo de caídas, existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) con una diferencia de cota mayor que 550 mm.

2.- SECCION SU 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento.

2.1.- Impacto

En nuestro caso la altura libre de paso en el establecimiento es de 4.50 m en la zona de entrada al almacén que es la parte frontal de la nave.
Los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación estarán a una altura de 2,20 m como mínimo.
En zonas de circulación, las paredes carecerán de elementos salientes que vuelen más de 150 mm en la zona de altura comprendida entre 1,00 y 2,20 m medida a partir del suelo.

No se instalaran superficies acristaladas por ser la instalación del tipo de almacén agrícola.

2.2.- Atrapamiento.

Con el fin de limitar el riesgo de atrapamiento producido por una puerta de accionamiento manual, incluido su mecanismo de apertura y cierre, la distancia hasta el objeto fijo más próximo será de 200 mm como mínimo.
Los elementos de apertura y cierre automáticos dispondrán de dispositivos de protección adecuados al tipo de accionamiento y cumplirán con las especificaciones técnicas propias.

3.- SECCION SU 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos.

Cuando las puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto. Excepto en el caso de los baños o los aseos de viviendas, dichos recintos tendrán iluminación controlada desde su interior.

Las dimensiones y la disposición de los pequeños recintos y espacios serán adecuadas para garantizar a los posibles usuarios en sillas de ruedas la utilización de los mecanismos de apertura y cierre de las puertas y el giro en su interior, libre del espacio barrido por las puertas.

La fuerza de apertura de las puertas de salida será de 150N, como máximo excepto en los recintos a los que se refiere el apartado anterior, en las que será de 25N, como máximo.

ANEXO Nº 7:
DB-HE AHORRO DE ENERGÍA Y DB HE-4 CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

DB-HE AHORRO DE ENERGÍA

Según el apartado 2 letra e) del 1.1 Ámbito de aplicación de dicho documento NO es de aplicación:

1.1. Ámbito de aplicación

1 Esta Sección es de aplicación en:

a) edificios de nueva construcción;
b) modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes con una superficie útil superior a 1000 m^2 donde se renueve más del 25% del total de sus cerramientos.

2 Se excluyen del campo de aplicación:

a) aquellas edificaciones que por sus características de utilización deban permanecer abiertas;
b) edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, cuando el cumplimiento de tales exi-gencias pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto;
c) edificios utilizados como lugares de culto y para actividades religiosas;
d) construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años;
e) instalaciones industriales, talleres y edificios agrícolas no residenciales;
f) edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m^2.

JUSTIFICACION DEL DOCUMENTO BASICO DE AHORRO DE ENERGIA

El objetivo del requisito básico de "Ahorro de Energía" consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.
El ámbito de aplicación de este Documento Básico se especifica para cada una de las secciones que componen el mismo.

<u>HE.0: Limitación del consumo energético</u>
Esta Sección es de aplicación en:
a) edificios de nueva construcción y ampliaciones de edificios existentes;
b) edificaciones o partes de las mismas que, por sus características de utilización, estén abiertas de forma permanente y sean acondicionadas.
En nuestro caso, por tanto, no es de aplicación.

HE.1: Limitación de demanda energética

Esta Sección es de aplicación en:

a) edificios de nueva construcción;

b) intervenciones en edificios existentes:

- ampliación: aquellas en las que se incremente la superficie o el volumen construido;
- reforma: cualquier trabajo u obra en un edificio existente distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento del edificio;
- cambio de uso

Para las intervenciones en edificios existentes en las que no se renueve más del 25% de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio, el Documento Básico especifica que se deberán cumplir las limitaciones establecidas en la tabla 2.3 para aquellos elementos de la envolvente térmica que se sustituyan, incorporen o modifiquen.

A continuación se pasa a justificar la transmitancia térmica de las cubiertas de losa filtrante que corresponden con la industria.

Parámetro	Zona climática de invierno					
	α	A	B	C	D	E
Transmitancia térmica de muros y elementos en contacto con el terreno(1) [W/m²·K]	1,35	1,25	1,00	0,75	0,60	0,55
Transmitancia térmica de cubiertas y suelos en contacto con el aire [W/m²·K]	1,20	0,80	0,65	0,50	0,40	0,35
Transmitancia térmica de huecos(2) [W/m²·K]	5,70	5,70	4,20	3,10	2,70	2,50
Permeabilidad al aire de huecos(3) [m³/h·m²]	≤ 50	≤ 50	≤ 50	≤ 27	≤ 27	≤ 27

En nuestro caso, la industria está ubicada en la localidad de Encinas de Abajo (Salamanca) por lo que la zona climática de invierno que le corresponde es la E, la intervención se realiza en la cubierta por lo que se debe cumplir la transmitancia térmica máxima de 0,35 W/m2K.

Se han proyectado dos tipos de soluciones para la cubierta:

• Cubierta invertida de losa filtrante sobre plots

Cubierta invertida transitable constituida por: imprimación asfáltica con Curidan, mínimo 0.2 - 0.5 por capa Kg/m^2; lámina asfáltica de betún modificado con elastómeros (SBS), GLASDAN 40 P ELAST., totalmente adherida al soporte con soplete; lámina asfáltica de betún modificado con elastómeros (SBS), ESTERDAN 40 P ELAST o equivalente, totalmente adherida a la anterior con soplete, sin coincidir juntas; capa antipunzonante geotextil de 200 (+10%;-15%) g/m² de fibra corta de poliéster no tejido, Danofelt PY 200, aislamiento térmico de poliestireno extruído de 40 mm. DANOPREN 40; capa antipunzonante geotextil de 200 g/m^2, Danofelt PY 200; pavimento aislante y drenante Danolosa gris 95 formado por una base aislante de poliestireno extruido (XPS) y una capa de hormigón poroso apoyada sobre soportes regulables en altura.

	e (m)	w/mK	m²k/W	m²K/W
Rse				0.040
Capa Hormigón Danolosa 95	0.035	1.220		0.029
Aislamiento XPS Danolosa 95	0.06	0.034		1.765
Cámara de aire	0.03	0.800		0.038
Aislamiento Danopren 40	0.04	0.034		1.176
Lamina SBS Esterdan 40P	0.0033	0.023		0.014
Lámina SBS Glasdan 40P	0.0033	0.023		0.014
Hormigón celular	0.06	1.150		0.052
Forjado unidireccional	0.30		0.15	0.150
Rsi				0.010
			Total	3.377

R = 3.377 m²K/W U = 1/ R = 1/ 3.377 = 0.296 W/ m²K < 0.35 W/ m²K **CUMPLE**

• Cubierta de panel sándwich

Cubierta de panel sándwich (poliuretano expandido) de Perfilados del Norte o equivalente, formado por panel de chapa de acero en perfil comercial de con dos láminas prelacadas de 0,6 mm., con núcleo de poliuretano expandido de 40 kg./m^3., con un espesor total de 80 mm., clasificado M-0 en su reacción al fuego, EI 120 y RW de 35 dB, colocado sobre la capa de aislamiento de fibra de vidrio y la chapa grecada existente.

	e (m)	w/mK	m²k/W	m²K/W
Rse				0.040
Panel Sandwich	0.080	0.040		2.000
Aislamiento fibra de vidrio	0.040	0.037		1.081
Chapa grecada	0.003	204		-
Rsi				0.010
			Total	3.131

R = 3.131 m²K/W U = 1/ R = 1/3.131 = 0.319 W/ m²K < 0.35 W/ m²K **CUMPLE**

HE.2: Rendimiento de las instalaciones térmicas

Los edificios dispondrán de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el bienestar de sus ocupantes. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE y su aplicación quedará definida en el proyecto del edificio.

En nuestro caso NO APLICA ESTE CAPITULO.

HE.3: Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación

NO APLICA YA QUE NO SE PROYECTA ILUMINACION

HE.4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

NO APLICA

HE.5: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

NO APLICA

PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE POR ENERGÍA SOLAR CTE DB-HE-4

NO APLICA A ESTA INSTALACION

ANEXO Nº 8:
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDICE:

1.- EDIFICIOS Y LOCALES.

2.- SERVICIOS DE HIGIENE.

3.- INSTALACIONES SANITARIAS DE URGENCIA.

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

Modificación de Nave para Envasado de Hortícolas

ACTUACIÓN

Modificación por deterioro.

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

-

DOTACIONS Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	0
Número de asientos	0
Superficie	490 m^2 (constr.)
Accesos	1
Ascensores	0
Rampas	0
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	1
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	0
Plantas	2
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	0

LOCALIZACIÓN

AVENIDA CONSTITUCIÓN, 36 - ENCINAS DE ABAJO (SALAMANCA).

TITULARIDAD

PRIVADA

PERSONA/S PROMOTORA/S

Miguel Angel Alonso Rentero

PROYECTISTA/S

DIEGO CHICO LURUEÑA

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ Ficha I. Infraestructuras y urbanismo.
- ☒ Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones.
- ☐ Ficha III. Edificaciones de viviendas.
- ☐ Ficha IV. Viviendas reservadas para personas con movilidad reducida.
- ☐ Tabla 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.
- ☒ Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial.
- ☐ Tabla 3. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso sanitario.
- ☐ Tabla 4. Edificios, establecimientos o instalaciones de servicios sociales.
- ☐ Tabla 5. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades culturales y sociales.
- ☐ Tabla 6. Edificios, establecimientos o instalaciones de restauración.
- ☐ Tabla 7. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso administrativo.
- ☐ Tabla 8. Centros de enseñanza.
- ☐ Tabla 9. Edificios, establecimientos o instalaciones de transportes.
- ☐ Tabla 10. Edificios, establecimientos o instalaciones de espectáculos.
- ☐ Tabla 11. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso religioso.
- ☐ Tabla 12. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades recreativas.
- ☐ Tabla 13. Garajes y aparcamientos.

OBSERVACIONES

FECHA Y FIRMA

En SALAMANCA, a Marzo de 2018

Fdo. Diego Chico Lurueña Ingeniero/a
Técnico/a Agricola
Colegiado/s nº 2357 del Colegio Oficial de Peritos e
Ingeniero Técnicos Agricolas Castilla Duero

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles
Material: Cerámico Tipo Gres
Color: claro
Resbaladicidad: Ninguna
Pavimentos de rampas
Material: Cerámico Tipo Gres
Color: Claro
Resbaladicidad:Ninguna
Pavimentos de escaleras
Material:
Color:
Resbaladicidad:

☒Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.
☐No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL

ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

NORMATIVA			DB-SUA	DEC.293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC.TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art 64. DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda)						
☒ No hay desnivel						
Desnivel	☐ Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")					
	Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")					
Pasos controlados	El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
	Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático		-	≥ 0,90 m		0,92
	Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio		-	≥ 0,90 m		0,92
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art 66. DB-SUA Anejo A)						
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		SI
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible		Ø ≥ 1,50 m	-		--
Pasillos	Anchura libre		≥1,20 m	≥ 1,20 m		2,00
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤0,50 m	≤0,50 m		--
		Ancho libre resultante	≥1,00 m	≥0,90 m		--
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥0,65 m	-		--
	Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10		Ø ≥ 1,50 m	-		--
HUECOS DE PASO (Rgto. Art 67. DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos			Ø ≥0,80 m	Ø ≥0,80 m		0,92 m
☒En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas			-	≥90º		170º
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas			Ø ≥1,20 m	Ø ≥1,20 m		SI
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		SI
	Separación del picaporte al plano de la puerta		-	0,04 m		SI
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón		≥ 0,30 m	-		
☒ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud		De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		SI
	☒ Ancho franja señalizadora perimetral (1)		-	0,05 m		SI
	(1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.		≥0,80 m	≥0,80 m		1,00
Puertas automáticas	Anchura libre de paso		≥0,80 m	≥0,80 m		3,00
	Mecanismo de minoración de velocidad		-	≤ 0,50 m/s		
VENTANAS						
No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES

ACCESO A LAS DISTINTAS PLANTAS O NIVELES (NO APLICA)

☐Acceso a las distintas plantas	☐El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	☐El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	☐El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	☐El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.

☐ Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.

NORMATIVA			**DB-SUA**	**DEC.293/2009(Rgto)**	**ORDENANZA**	**DOC.TÉCNICA**
ESCALERAS (Rgto. Art 70. DB-SUA 1)						
Directriz			☐Recta (2) ☐Curva o mixta (3)	☐Recta (2) ☐Curva o mixta (3)		--
Altura salvada por el tramo	☐Uso general		≤ 3,20 m	-		--
	☐Uso público (1) o sin alternativa de ascensor		≤ 2,25 m	-		--
Número mínimo de peldaños por tramo			≥ 3	Según DB-SUA		--
Huella			≥ 0.28 m	Según DB-SUA		--
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐Uso general		De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		--
	☐Uso público (1) o sin alternativa de ascensor		De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		--
			0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m	Según DB-SUA		--
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste						
Ancho libre	Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m		--
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m			--
	☐Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores	≥ 1,40 m			--
		Otras zonas	≥ 1,20 m			--
	☐Resto de casos		≥ 1,00 m			--
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical			≤ 15º	≤ 15º		--
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		--
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m		--
		Mesetas intermedias(no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m		--
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180º	≥ 1,60 m	-		--
Franja señalizadora pavimento táctil direccional		Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera		--
		Longitud	= 0,80 m	≥ 0,20 m		--
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		--
Iluminación a nivel del suelo			-	≥ 150 luxes		--
Pasamanos	Diámetro		-	-		--
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	-		--
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		--
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	-		--

En escaleras de ancho ≥4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.
Las escaleras que salvan una altura ≥0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.
Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm.
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

(1) Ver definición DB-SUA "*Seguridad de utilización y accesibilidad*"
(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.
(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior (véase figura 4.3). Además, se cumplirá la relación indicada en el punto 1 anterior a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES **PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES**					
NORMATIVA		**DB-SUA**	**DEC.293/2009(Rgto)**	**ORDENANZA**	**DOC.TÉCNICA**
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art 76. DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotaciones. En función uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados.					
Espacio entre filas de butacas		-	≥ 0,50m		--
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	☐ Aproximación frontal	≥(0,80 x 1,20) m	≥(0,90 x 1,20) m		--
	☐ Aproximación lateral	≥(0,80 x 1,50) m	≥(0,90 x 1,50) m		--
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo): 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES **DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD**						
NORMATIVA			**DB-SUA**	**DEC.293/2009(Rgto)**	**ORDENANZA**	**DOC.TÉCNICA**
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)						
Dotación mínima	☐ Aseos aislados		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		NO
	☐ Núcleos de aseos		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos independientes por cada sexo		-	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	☐ Aseos aislados y núcleos de aseos		-	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	☒ Correderas ☒ Abatibles hacia el exterior					
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas			Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		NO
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m		NO
		Profundidad	≥ 0,50 m	-		
Inodoro	Espacio de trasferencia lateral (2)		≥ 0,80 m	-		
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		NO
	Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		NO
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.						
Barras	Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70 m	-		
	Diámetro sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras		≥ 0,70 m	-		
	Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		-	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.						
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento		-	≤ 60 cm		NO
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		-	De 0,70 m a 1,20 m		NO
	Espejo	Altura borde inferior Orientable ≥ 10º sobre la vertical	-	≤ 0,90 m		NO
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con el sistema de alarma. En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.						

NORMATIVA			DB-SUA	DEC.293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC.TÉCNICA
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)						
Dotación mínima	Vestuarios (siempre que sea exigible por alguna disposición legal de obligado cumplimiento)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		NO
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		NO
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		NO
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
☐Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		-	De 0,40 m a 1,20 m		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	≥ 0,50 m		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	≤ 0,45 m		
		Fondo	= 0,40 m	≥ 0,40 m		
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
☐Duchas	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		-	De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo		≥ 1,20 m	≥ 1,80 m		
	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 1,20 m		
	Pendiente de evacuación de aguas		-	≤ 2%		
	Espacio de transferencia lateral al asiento		≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		-	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales		-	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura	-	≥ 0,50 m		
		Altura	-	≤ 0,45 m		
		Fondo	-	≥ 0,40 m		
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
	En el lado del asiento se disponen barras de apoyo horizontales de forma perimetral en al menos dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento					
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Fuerza soportable		1,00 kN	-		
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales		≥ 0,70 m	-		
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con el sistema de alarma. En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO							
NORMATIVA				**DB-SUA**	**DEC.293/2009(Rgto)**	**ORDENANZA**	**DOC.TÉCNICA**
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)							
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será ≥2,20 m							
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)							
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
		Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		
		Hueco bajo el mostrador	Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m		
			Ancho	≥ 0,80 m	-		
			Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m		
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		-	≤ 1,10 m		
		Altura plano de trabajo		≤ 0,85 m	-		
	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible							
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)							
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.							
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)							
Altura de mecanismos de mando y control				De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de mecanismos de corriente y señal				De 0,40 m a 1,20 m	-		
Distancia a encuentros en rincón				≥ 0,35 m	-		

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

☐ Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥50,00 m., o cuando pueda darse una situación de espera.

☐ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

☐ El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.

Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:

- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥1,20 m.
- Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.

☐ En cines, los espacios reservados se sitúan en la parte central o en la superior.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado “Observaciones” de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

ANEXO Nº 11:
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ACUERDO CON EL R.D. 105/2008.

1. JUSTIFICACION

- NO APLICA JUSTIFICAR ESTE APARTADO YA QUE NO SE GENERAN RESIDUOS DE CONSTRUCCION. NO SE REALIZAN OBRAS NI EN EL INTERIOR NI EN EL EXTERIOR.

Encinas de Abajo, Marzo de 2018
El Ingeniero Técnico Agrícola

D. Diego Chico Lurueña
Colegiado Nº 2357 COITA Castilla Duero

ANEXO Nº 12: APLICACIÓN DE LA GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

1.- CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se clasifica la actividad como envasado de hortícolas (uso agrícola)

2.- OBJETO

La actividad a desarrollar es la de Envasado de Hortícolas.

3.- EMPLAZAMIENTO Y DISTANCIAS

La nave objeto de proyecto se encuentra situada en AVENIDA CONSTITUCIÓN, 36 37.893 ENCINAS DE ABAJO (SALAMANCA).

- Se aportan planos en el anexo correspondiente.

En el plano de emplazamiento y situación que se adjunta el emplazamiento queda determinado de forma suficientemente clara para visualizar el entorno de la actividad proyectada con el fin de establecer el grado de incidencia de la actuación en base a su ubicación.

4.- MAQUINARIA Y EQUIPOS

Se instalará las siguientes maquinarias y equipos:

- Cinta transportadora
- Tolva de recepción de 1500 Kg
- Criba
- Envasador
- Cinta de sacos
- Elevador de sacos
- Paletizador

5.- MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS

Se realizará el envasado de hortícolas (normalmente patatas y cebollas)

6.- RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES

6.1.- Emisiones a la atmósfera

Las emisiones atmosféricas producidas por la actividad se limitan únicamente a la puesta de servicio, que tal y como se ha estudio en los apartados anteriores no produce ninguna repercusión medioambiental.

Con objeto de minimizar el impacto potencial que estas emisiones pueden producir a la atmósfera se recurre a la ventilación del local mediante:

A) ***Ventilación forzada y natural****, como se explica en anexo de ventilación*.

6.2.- Vertidos líquidos

Los residuos líquidos que se generan en la actividad son canalizados a la red de saneamiento municipal sin que esto constituya peligro alguno (únicamente desagües de los aseos).

6.3.- Vertidos solidos

Únicamente en esta instalación se generan vertidos solidos que son de la limpieza de la maquinaria. Estos vertidos solidos son la tierra propia que tienen pegadas las patatas.

7.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Limpieza periódica de la instalación con objeto de retirar restos de alimentos en mal estado; y mantener en buen estado las instalaciones.

ANEXO Nº 13:
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

NO APLICA YA QUE NO SE VAN A REALIZAR OBRAS EN EL INTERIOR NI EN EL EXTERIOR

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Con la presente memoria, cálculos, anexos, planos y presupuesto, el Técnico que suscribe, entiende suficientemente definida la instalación para su autorización, no obstante la somete al Superior Criterio de los Organismos Competentes.

RESUMEN:

1.- Descripción de la actividad o instalación con indicación de las fuentes de las emisiones y el tipo y la magnitud de las mimas

La nave objeto de cambio de uso se dedica actualmente como almacén de uso agrario y se solicita el cambio de uso a envasado de hortícolas (patatas y cebollas principalmente)

-No se generan emisiones a la atmósfera. Cuando se desarrolla la actividad, se cierran las puertas y no salen partículas al exterior.

-No se generan emisiones de vertido al agua ya que no se limpian con agua la maquinaria. Únicamente se vierte al colector municipal el agua residual procedente de los sanitarios.

-No se generan ruidos al ambiente. La actividad se desarrolla con las puertas cerradas y las paredes existentes soportan altos niveles sonoros como se justifica en el apartado correspondiente.

2.- Incidencia de la actividad o instalación en el medio potencialmente afectado.

La actividad que se pretende realizar es únicamente de envasado de hortícolas, por lo que no afecta potencialmente al medio en el que se ubican las instalaciones.

3.- Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente

Se ha justificado en cada apartado anteriormente descrito.

4.- Las técnicas de prevención y reducción de emisiones

Para prevenir la emisión de ruidos, polvo a la atmosfera se tomara la medida de trabajar con la puerta cerrada.
No se procesará producto a horas inadecuadas, siempre en horario habitual que establece el Ayuntamiento de Encinas de Abajo.

5.- Las medidas de gestión de los residuos generados.

No se emiten residuos a la atmósfera (emisiones atmosféricas)
Los posibles ruidos de la maquinaria se amortiguan con el grosor que poseen las paredes
No se emiten residuos líquidos a la red de saneamiento municipal (únicamente vertidos de los sanitarios de los aseos)

6.- Los sistemas de control de las emisiones.

No se dispone de sistema de control de emisiones ya que no se emiten partículas a la atmósfera

7.- Otras medidas correctoras propuestas.

Encinas de Abajo, Marzo de 2018
El Ingeniero Técnico Agrícola

D. **Diego Chico Lurueña**
Colegiado Nº 2357 COITA Castilla Duero

DOCUMENTACION APORTADA Y PLANOS

01.- LOCALIZACION

02.- SITUACION

03.- DISTRIBUCION NAVE ENVASADO

04.- CERTIFICADO CATASTRAL

05.- LICENCIA DE APERTURA DE LA NAVE COMO USO AGRICOLA

ENCINAS DE ABAJO

"ADAPTACIÓN DE NAVE PARA ENVASADO DE HORTÍCOLAS"

PLANO:	Nº
LOCALIZACIÓN	1

El Ingeniero Técnico Agrícola		PETICIONARIO	FECHA:
Fdo. Diego Chico Lurueña Colegiado nº 2.357	Aquimisa, s.l.	MIGUEL A. ALONSO RENTERO	MARZO 2018
			ESCALA: SIN ESCALA

NAVE

"ADAPTACIÓN DE NAVE PARA ENVASADO DE HORTÍCOLAS"

PLANO:	Nº
SITUACIÓN	2

El Ingeniero Técnico Agrícola Fdo. Diego Chico Lurueña Colegiado nº 2.357	Aquimisa, s.l.	PETICIONARIO MIGUEL A. ALONSO RENTERO	FECHA: MARZO 2018 ESCALA: SIN ESCALA

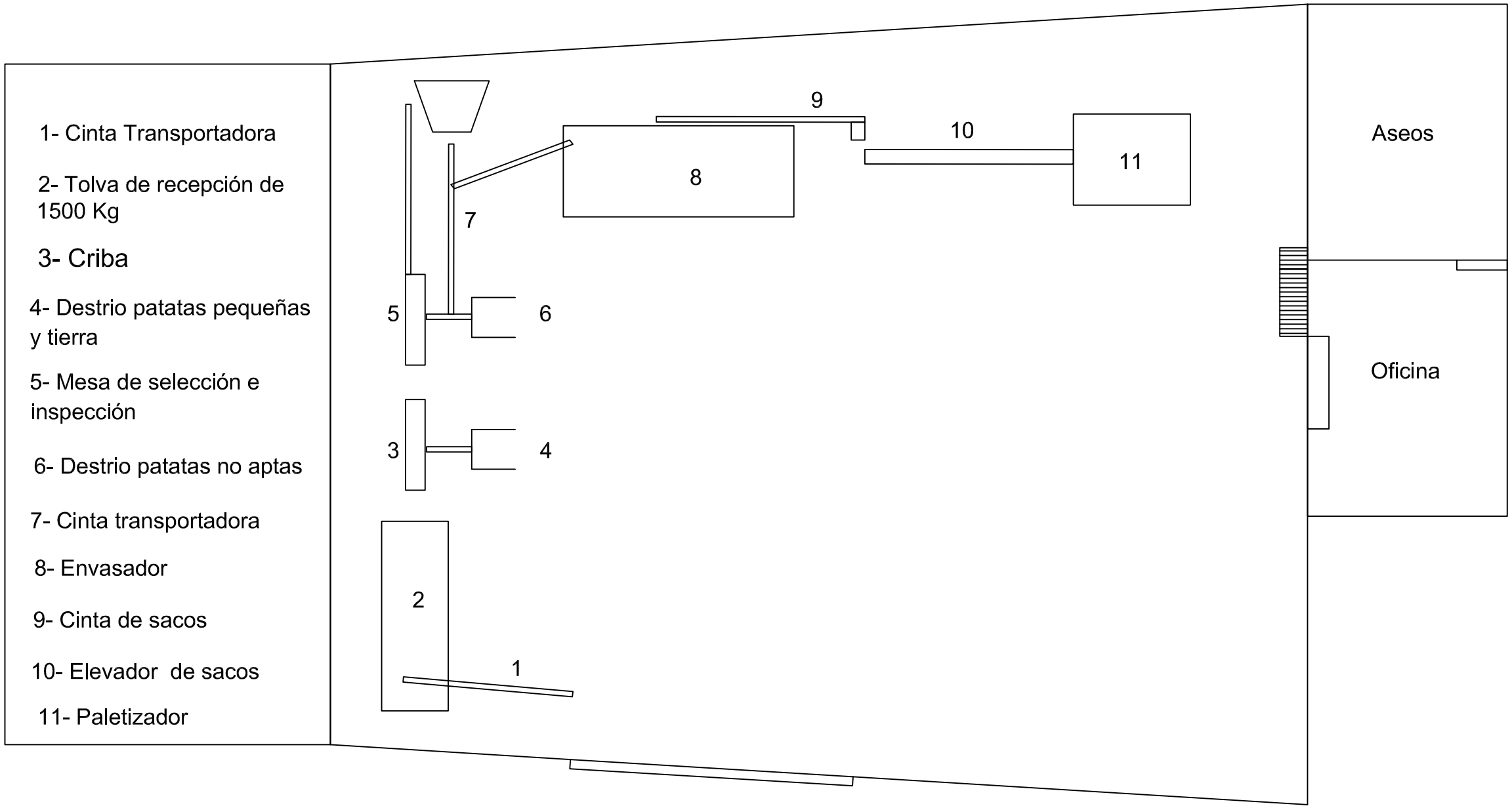

"ADAPTACIÓN DE NAVE PARA ENVASADO DE HORTÍCOLAS"

PLANO: DISTRIBUCIÓN NAVE ENVASADO

Nº 3

El Ingeniero Técnico Agrícola

Fdo. Diego Chico Lurueña

Colegiado nº 2.357

Aquimisa, s.l.

PETICIONARIO

MIGUEL A. ALONSO RENTERO

FECHA: MARZO 2018

ESCALA: SIN ESCALA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

2148709TL9324N0001OB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

AV AVENIDA CONSTITUCION 36

37893 ENCINAS DE ABAJO [SALAMANCA]

USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Industrial	1997

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	490

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

AV AVENIDA CONSTITUCION 36

ENCINAS DE ABAJO [SALAMANCA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	TIPO DE FINCA
490	458	Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
INDUSTRIAL		00	01	450
OFICINA		01	01	40

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

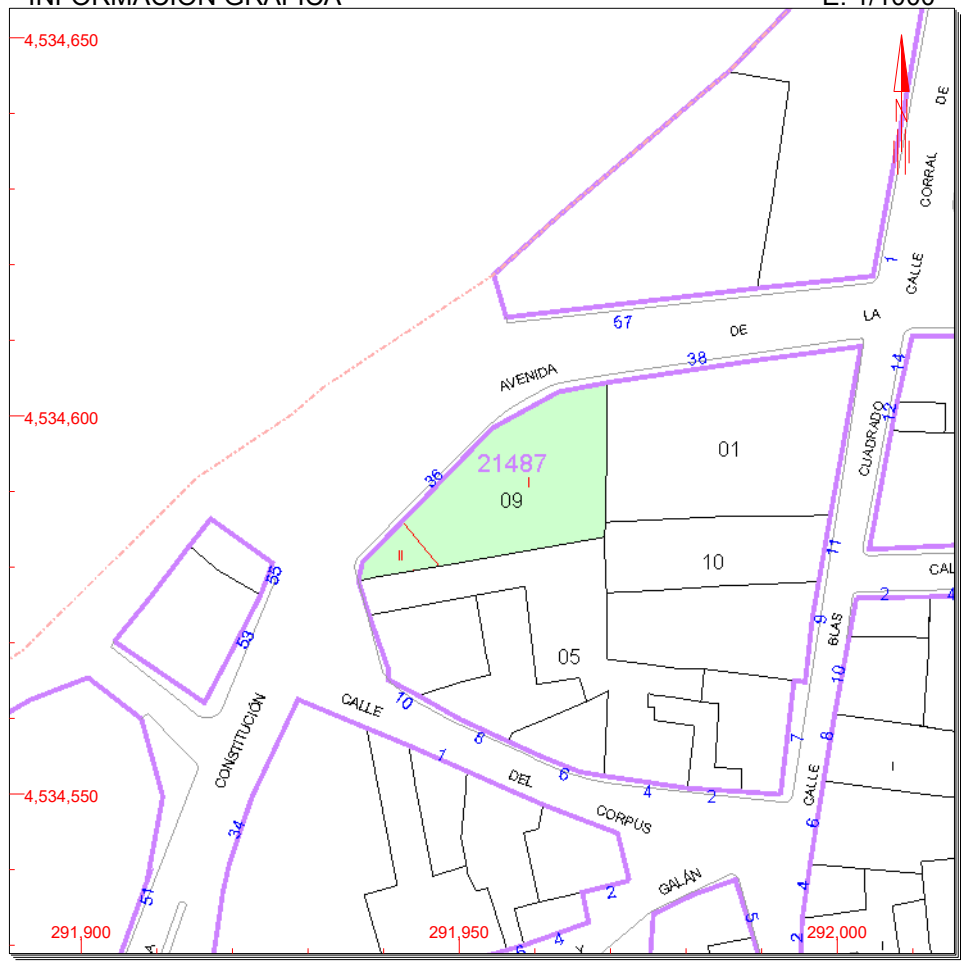

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

292,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

Martes , 6 de Marzo de 2018

CONSULTA

AYUNTAMIENTO DE
ENCINAS DE ABAJO

37182. Salamanca

LICENCIA DE URBANISMO

Por acuerdo del Alcalde del Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 1.997, se concede a D. MIGUEL ANGEL ALONSO RENTERO, en nombre propio, licencia Municipal para la obra mayor de construcción de una nave para almacén para uso agrario a ubicar en el Paseo del Cementerio de acuerdo al proyecto presentado y redactado por D. Pablo Redero Gómez, y Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fechas 30 de diciembre, 13 de enero y 5 de febrero de 1.997 y con arreglo a las condiciones especiales que se señalan, además de las generales que figuran en el impreso adjunto, así como al informe emitido por el Arquitecto de la Mancomunidad Zona de Cantalapiedra y las Villas en relación a la última rectificación de mencionado proyecto.

Condiciones Particulares

1) Las obras deberán estar concluidas en el plazo de un año a contar desde el día siguiente al del comienzo de las mismas

2) Antes del inicio de las obras deberá proceder al nombramiento del arquitecto técnico o aparejador y presentar en el Ayuntamiento certificado oficial visado por el Colegio en relación con la dirección de obra.

3) Deberá tenerse en cuenta que la nave deberá destinarse únicamente a almacén de uso agrario propuesto en el proyecto presentado.

El Alcalde

La Secretaria

ANEXO

b) Un ejemplar del proyecto aprobado, con la firma del facultativo municipal de la Corporación; o una copia autentificada con la firma del Jefe del Servicio Técnico Municipal correspondiente o su fotocopia.

c) El documento acreditativo de haber sido comunicada al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa de las obras.

d) Copia del plano entregado, en su caso, al interesado, acreditativo del señalamiento de alineaciones y rasantes efectuadas.

OBLIGACION DE COMUNICAR LA TERMINACION DE LAS DISTINTAS FASES DE EJECUCION

En todas las obras de nueva planta, adición o ampliación, deberá comunicarse a la Administración municipal la fecha de terminación de cada una de las siguientes fases:

1) Cuando esté finalizada la estructura correspondiente al techo de la planta baja en obras de nueva planta, o de la primera que se adicione, en obras de ampliación.
2) A la cubierta de aguas.

Dichas comunicaciones se formularán, en su caso en los impresos oficiales por el constructor, con el visado del facultativo director de las obras y serán presentadas en las oficinas del servicio municipal competente, con cinco días de antelación, por lo menos, a la prevista para la terminación de cada fase y que se consignará en la propia solicitud.
Sin el cumplimiento de este requisito no podrán continuarse las obras.

OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO AL CONCLUIRSE LAS OBRAS

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
b) Construir el piso definitivo de las aceras.

AYUNTAMIENTO DE
ENCINAS DE ABAJO
37182. Salamanca

SERVIDUMBRES

Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

RENUNCIA Y NUEVA DESIGNACION DE TECNICOS

Cualquier técnico de obligada intervención en una obra o instalación que dejare de actuar, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, dentro del término de setenta y dos horas, mediante escrito visado por el Colegio Oficial.

El promotor de las obras, para poder continuarlas habrá de nombrar a un nuevo técnico y notificarlo al Ayuntamiento, dentro del término de seis días siguientes al cese del anterior director. En otro caso, se suspenderán las obras.

Cuando la renuncia del técnico se refiera a obras que afectaren a la estructura del edificio, el promotor de las mismas vendrá obligado a sustituirlo de inmediato y a paralizar las obras, mientras no notifique debidamente la designación y aceptación del nuevo técnico.

CAMBIO DE EMPRESA CONSTRUCTORA

Si cambiara la empresa encargada de la realización de las obras el promotor, dentro del plazo de seis días, deberá poner tal circunstancia en conocimiento del Ayuntamiento.

DOCUMENTACION EN EL LUGAR DE LA OBRA O INSTALACION

En el lugar de toda obra o instalación deberá tenerse a disposición de la inspección municipal o metropolitana:

a) El documento acreditativo de la concesión de la licencia o su fotocopia.

AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO
37182. Salamanca

La caducidad de la licencia se produce por el transcurso de uno u otro plazo, sin haber **comenzado las obras o bien sin haberlas acabado, sin necesidad de advertencia previa en tal sentido que deba efectuar la Administración.**

Habiéndose producido la caducidad, que será declarada por el órgano competente para el otorgamiento de licencias, no podrán iniciarse ni proseguirse las obras salvo que se solicite y obtenga una nueva, ajustada a la ordenación urbanística en vigor, fuera de los casos en que se haya acordado la suspensión del otorgamiento de licencias.

Las prórrogas de ambos plazos, que exigirán la solicitud previa del titular de la licencia antes de dos o de cinco meses de la finalización de los plazos previstos para el comienzo o finalización de las obras, respectivamente, se entenderán concedidas automáticamente por la mitad del plazo de que se trate, y será válida la ordenación vigente en el momento en que la licencia fue otorgada, aún en el caso de que se hubiera acordado la suspensión de licencias cuando se trate de prórroga del plazo de finalización. La prórroga de licencias no podrá ser validamente solicitada mientras no haya transcurrido la mitad al menos del plazo a que se refiere la solicitud y la consiguiente obtención de la prórroga del
plazo para acabarlas. La prórroga para acabar las obras nada más puede ser solicitada si se ha hecho la cobertura de aguas del edificio.

Si, habiendo transcurrido los plazos de prórroga automática, las obras no han sido empezadas o bien acabadas, la licencia caducará sin necesidad de advertencia previa, y, para empezarlas o acabarlas, hará falta pedir y obtener nueva licencia, ajustada a la ordenación en vigor, salvo en los casos en que se hubiese acordado la suspensión del otorgamiento de licencias.

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla salvo los documentos de información urbanística y señalamiento de alineaciones y rasantes.

AYUNTAMIENTO DE
ENCINAS DE ABAJO
37182. Salamanca

CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LICENCIA

La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las Normas Subsidiarias en su documentación técnica y en sus Normas Urbanísticas y en las Ordenanzas. No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia. El ejemplar del Proyecto aprobado sellado por la Corporación Municipal prevalecerá sobre cualquier otro.

La concesión de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de licencia independiente.

INICIACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán iniciarse en el plazo de medio año a partir de la notificación del otorgamiento de aquella. A estos efectos solamente se considerarán iniciadas las obras cuando concurran los requisitos siguientes:

a) que se haya comunicado al Ayuntamiento la iniciación.

b) que se haya emprendido la realización de los trabajos y exista una relación funcional entre las ejecutadas y la obra proyectada objeto de licencia.

El plazo de conclusión de las obras será el señalado en la licencia, contado desde la iniciación efectiva de aquellas.

AYUNTAMIENTO DE
ENCINAS DE ABAJO
37.182. Salamanca

HE RESUELTO LO SIGUIENTE:

Primero.- Conceder licencia municipal de obra a D. Miguel Angel Alonso Rentero para la construcción de una nave para almacén de uso agrario en el Paseo del Cementerio s/n de la localidad y según el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Pablo Redero Gómez, Visado por el Colegio Oficial con fechas 30 de diciembre de 1996, 13 de enero de 1997 y 5 de febrero de 1997.

Segundo.- Liquidar el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de la ejecución material de la obra y que asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PTS por aplicación del 1.5% del total de la ejecución material del proyecto.

Podrá hacer efectivo el importe en la cuenta número 3.7 de Calvarrasa de Abajo, Caja Salamanca y Soria.-

Le significo que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante los Tribunales de la Comunidad Autónoma, Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, previa notificación a esta Corporación.

Podrá asimismo interponer cualquier otro Recurso que estime procedente.

Encinas de Abajo a 03 de abril de 1.997.-

la Secretaria

D. MIGUEL ANGEL ALONSO RENTERO
ENCINAS DE ABAJO

Pedir FACTURA Legal

Caja Salamanca y Soria

ABONO EN CUENTA

Código Cuenta Cliente	Valor	Importe
2104 | 0148 | 9 1 | 1100000037		75.554

Comisión %	Correo	Otros	Total Gastos	Líquido
0			0	75.554

A favor de AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO

Ordenante MIGUEL ANGEL ALONSO RENTERO

Concepto LICENCIA OBRAS

CALVARRASA DE ABAJO 21 de abril de 19 97

Los documentos son abonados salvo buen fin
Firma,

Caja Salamanca y Soria
Código: 2104 0148 9
21 ABR 1997
Calvarrasa de Abajo

Si el abono es en una cuenta de préstamo, próximamente, recibirá detalle de la liquidación practicada.

Este resguardo sólo será válido con certificación mecánica o firma autorizada

Mod. 0308

1. ORDENANTE

D.S.: Plaza de los Bandos, 15-17. 37002 Salamanca C.I.F.: G-37244191 R.M. Salamanca, T. 13, F. 141, H. SA-447

AMIE
AS D
32. Sa

LICEN

del Alc
IGEL A
strucció
e acuerc
Colegic

97 y con arreglo a las condiciones especiales que se senalan, además de las figuran en el impreso adjunto, así como al informe emitido por el Arquitecto de la d Zona de Cantalapiedra y las Villas en relación a la última rectificación de royecto